



C.E. N° 296037

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO 129/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 JUN 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 2018, por la que se dispuso el pase de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Fiorella Lucía Prado Fabra, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Emiratos Árabes Unidos, y transcurridos tres años desde la toma de posesión en dicho destino, su traslado a desempeñar funciones en el Consulado General de la República en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 2021, se dispuso la clausura del Consulado General de la República en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, por lo que corresponde modificar el destino de traslado de la mencionada funcionaria;-----

II) que, en virtud de ello, se considera conveniente el traslado de la funcionaria del Servicio Exterior Fiorella Lucía Prado Fabra a desempeñar funciones en el Consulado General de la República en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, a partir del 7 de enero de 2022;-----

III) que a partir del 1° de octubre del año 2021 se llevará a cabo en Dubái la Expo 2020, requiriéndose el apoyo de la funcionaria Fiorella Lucía Prado Fabra durante el desarrollo de dicha actividad, lo que amerita postergar su traslado por tres meses a partir del día 7 de octubre de 2021;-----

IV) que por nota de fecha 27 de abril de 2021, la mencionada funcionaria expresó su conformidad con la solicitud de permanecer en los Emiratos Árabes Unidos hasta el 7 de enero de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 117 de la Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, dispone que los funcionarios que sean destinados a cumplir funciones en destinos que presenten condiciones de vida particularmente difíciles lo harán por un período de tres años, transcurrido el cual tendrán derecho a ser trasladados a otro destino por igual período de tiempo, lo cual fue recogido por el artículo 32 de la Ley N° 19841 de 19 de diciembre de 2019;-----

II) que en informe de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores expresó que la extensión del plazo máximo de seis años de permanencia en el exterior, dividido dicho período en dos trienios a ser cumplido el primero en el destino que presenta condiciones de vida particularmente difíciles y el segundo trienio en otro destino, es de aplicación tanto para los funcionarios que sean destinados a cumplir funciones en destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles, como para aquellos que se encontraban cumpliéndolas al momento de la entrada en vigencia de la referida ley;-----

III) que corresponde extender el desempeño de funciones de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Fiorella Lucía Prado Fabra, en el Consulado General de la República en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América hasta alcanzar el plazo de seis años de permanencia en el exterior;-----

IV) que por razones de servicio, resulta necesario postergar hasta el 7 de enero de 2022 el traslado de la funcionaria mencionada al Consulado General de la República en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Numeral 4º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “4º.- La señora funcionaria del Servicio Exterior, Fiorella Lucía Prado Fabra será trasladada a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, a partir del 7 de enero de 2022, hasta completar un período de seis años en el exterior.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS